Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de verificación y modificación del Título de Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados por la Universidad de Zaragoza





SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

2 6 DIC. 2008

Secretaría general Entrada nº...SGS

EXPEDIENTE Nº

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN DE TEXTOS ESPECIALIZADOS
Universidad o universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el período de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

Criterio 1: Descripción del Título

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.



Criterio 2: Justificación

Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

Criterio 3: Objetivos

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias del mismo.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

Criterio 6: Personal académico

Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio 9: Sistema de Garantía de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

Criterio 10: Calendario de implantación

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. Del mismo modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.



Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda que los requisitos de admisión sean ponderados y públicos previamente a la apertura del período de inscripción, lo cual garantiza una completa transparencia en el caso de que la demanda de inscripciones supere a la oferta del máster.

Criterio 6. Personal académico

Se recomienda especificar la experiencia docente de postgrado del profesorado que permita verificar su adecuación al plan formativo del máster.

Criterio 9. Sistema de garantía de calidad

Se recomienda que se expliciten con detalle los procedimientos que garanticen los derechos de los estudiantes presentes en el título de máster en caso de extinción del

Madrid, a 3 de diciembre de 2008:

LA DIRECTORA DE ANECA

Gemma Rauret Dalmau



FECHA: 31/03/2015

EXPEDIENTE Nº: M2008_7

ID TÍTULO: 4310427

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades





El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se incluye el listado de méritos que se valorarán en caso de que el número de preinscritos sea superior a la oferta de plazas. Se recomienda especificar los porcentajes de baremación que se aplicarán para la admisión de los alumnos cuando la demanda supere la oferta.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de



modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Criterio 1.2. Distribución de créditos: Reducción de la carga obligatoria (de 38 a 24 ECTS) y ampliación de la carga optativa (de 10 a 24 ECTS) Criterio 1.3. - Actualización de la normativa de permanencia y derivado de ella el número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo - Se añade el inglés como idioma de impartición. Criterio 2 -Nueva redacción y actualización de varios apartados. Criterio 3 - Nueva redacción acorde con la modificación del plan de estudios. Criterio 4.1 Sistemas de Información previa a la Matriculación - Actualización Crierio 4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión - Se modifica incluyendo nuevos criterios de admisión Criterio 4.3. Apoyo y orientación a estudiantes, una vez matriculados - Nueva redacción Criterio 4.4 Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos - Se cumplimenta la tabla de reconocimiento de créditos - Se actualiza incluyendo la normativa de la Universidad de Zaragoza aprobada por Consejo de Gobierno Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas - Reducción de la carga obligatoria (de 38 a 24 ECTS) y ampliación de la carga optativa (de 10 a 24 ECTS), con el fin de flexibilizar el perfil de entrada y permitir el acceso a estudiantes que acrediten el conocimiento requerido en una sola lengua extranjera (inglés) y no de dos (inglés y francés, alemán e italiano) como ocurría hasta ahora, sin que ello impida a aquellos que lo deseen combinar dos o más lenguas extranjeras. - A resultas de lo anterior, se redistribuyen algunos contenidos de tal manera que se incorpora una nueva asignatura obligatoria (A2) y dos optativas (B3 y B4) que responden mejor a las demandas del mercado de la práctica profesional. - Ampliación de las asignaturas optativas de 5 a 6 ECS, que permite un mejor encaje de la optatividad. - Nueva redacción de la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida - Inclusión de los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios. Criterio 6.1 Se actualiza Criterio 6.2 Se cumplimenta Criterio 7 Se actualiza Criterio 8.1 Se actualiza Criterio 8.2 Se desarrolla de acuerdo con el procedimiento de la Universidad de Zaragoza Criterio 9 Se modifica adaptándolo al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

1.2 - Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:





Reducción de la carga obligatoria (de 38 a 24 ECTS) y ampliación de la carga optativa (de 10 a 24 ECTS)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

- Actualización de la normativa de permanencia - Derivado de la normativa de permanencia se modifica el apartado de n.º mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo. - Se añade el inglés como idioma de impartición.

Criterio 2 - 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

Nueva redacción y actualización de varios apartados.

Criterio 3 - 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado 3.3 - Competencias específicas

Nueva redacción acorde con la modificación del plan de estudios.

Criterio 4. - 4.1 Sistemas de Información previa a la Matriculación - Actualización 4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión - Se modifican los criterios de admisión que comprenden el establecimiento de niveles según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), así como el listado de méritos que se valorarán en caso de que el número de preinscritos sea superior a la oferta de plazas. Por lo que se refiere al nivel de idioma exigido para la admisión en el Máster, se ha revisado el nivel para las segundas lenguas extranjeras, entendiendo la necesidad de aumentarlo y fijándose en un B2 para los idiomas francés, alemán e italiano.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

- Se cumplimenta la tabla de reconocimiento de créditos - Se actualiza incluyendo la normativa de la Universidad de Zaragoza aprobada por Consejo de Gobierno

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas - Reducción de la carga obligatoria (de 38 a 24 ECTS) y ampliación de la carga optativa (de 10 a 24 ECTS), con el fin de flexibilizar el perfil de entrada y permitir el acceso a estudiantes que acrediten el conocimiento requerido en una



sola lengua extranjera (inglés) y no de dos (inglés y francés, alemán e italiano) como ocurría hasta ahora, sin que ello impida a aquellos que lo deseen combinar dos o más lenguas extranjeras. - A resultas de lo anterior, se redistribuyen algunos contenidos de tal manera que se incorpora una nueva asignatura obligatoria (A2) y dos optativas (B3 y B4) que responden mejor a las demandas del mercado de la práctica profesional. - Ampliación de las asignaturas optativas de 5 a 6 ECS, que permite un mejor encaje de la optatividad. - Nueva redacción de la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida -Inclusión de los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.

- 5.2 Actividades formativas. Se actualiza
- 5.3 Metodologías docentes. Se actualiza
- 5.4 Sistemas de evaluación. Se actualiza
- 5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se redistribuyen algunos contenidos de tal manera que se incorpora una nueva asignatura obligatoria (A2) y dos optativas (B3 y B4) que responden mejor a las demandas del mercado de la práctica profesional. - Ampliación de las asignaturas optativas de 5 a 6 ECS, que permite un mejor encaje de la optatividad. Se cumplimentan aquellos apartados que no eran exigibles anteriormente.

Criterio 6. 6.1 – Profesorado, 6.2 - Otros recursos humanos. Se actualiza

Criterio 7. 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Actualización

Criterio 8, 8,1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos. Se actualiza.

Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Actualización y nueva redacción

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se desarrolla de acuerdo con el procedimiento de la Universidad de Zaragoza



Criterio 9. Sistema de garantía de calidad. Actualización

Madrid, a 31/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken